



11 de junio de 2018

(18-3599)

Página: 1/2

Original: inglés

**CHINA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 8 de junio de 2018, dirigida por la delegación del Japón a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Unión Europea de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") y el artículo 64 del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* ("Acuerdo sobre los ADPIC") mediante la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 6 de junio de 2018 titulada "*China - Determinadas medidas relativas a la transferencia de tecnología*" (WT/DS549/1-G/L/1244-IP/D/39). Las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo del Japón de ser asociado a dichas consultas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Las consultas solicitadas por la Unión Europea tienen por objeto las medidas chinas relativas a la transferencia de tecnología extranjera a China. El Japón tiene un interés comercial sustancial en las consultas que han solicitado la Unión Europea por varias razones.

En primer lugar, hace años que al Japón le preocupan las leyes, reglamentos y otras medidas de China relativos a la transferencia de tecnología, identificados en la solicitud de celebración de consultas presentadas por la Unión Europea, y el Japón lleva años manifestando sus preocupaciones. Por ejemplo, el Japón manifestó expresamente sus preocupaciones a propósito de esos reglamentos chinos relativos a las licencias en materia de patentes y conocimientos técnicos en su publicación anual titulada "Report on Compliance by Major Trading Partners with Trade Agreements -WTO, EPA/FTA and IIA-" (Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos comerciales (Acuerdos de la OMC, acuerdos de asociación económica/acuerdos de libre comercio y acuerdos internacionales sobre inversiones)).¹ En el último informe se indica que "diversas cláusulas restrictivas y garantías obligatorias que figuran en la Orden administrativa ('TIER') son motivo de preocupación desde el punto de vista del artículo 3 del Acuerdo sobre los ADPIC (trato nacional) en lo que se refiere al párrafo 2 del artículo 28 de dicho Acuerdo y el derecho de los titulares de patentes a concertar contratos de licencias"², por lo que el Japón sigue estando preocupado por los instrumentos jurídicos identificados en la solicitud de celebración de consultas presentada por la Unión Europea, que tienen una repercusión comercial en las empresas japonesas que transfieren tecnología a asociados chinos.

¹ Véase, por ejemplo, el último informe, correspondiente a 2017, páginas 56-70. Puede consultarse en la dirección siguiente: http://www.meti.go.jp/english/report/data/2017WTO/qct17_1coe.html.

² *Ibid.*, página 61.

En segundo lugar, el Japón ha sido uno de los principales exportadores de tecnología a China. En los últimos años, la tecnología proporcionada por empresas japonesas a empresas chinas ha representado alrededor del 20% de la tecnología importada en China (medida en número de contratos).³ Por consiguiente, el Japón es una de las principales partes interesadas en la transferencia de tecnología a China.

En tercer lugar, el Japón es además uno de los países extranjeros cuyos nacionales más derechos de patente tienen en China. Por ejemplo, en 2015, los nacionales japoneses presentaron aproximadamente 40.000 solicitudes de derechos de patente⁴, y se les otorgaron aproximadamente 36.000 patentes.⁵ En consecuencia, esos derechos de patente que son propiedad de nacionales japoneses en China están sujetos a las leyes, reglamentos y otras medidas de China en materia de transferencia de tecnología.

Concretamente, las empresas japonesas que transfieren tecnología a las empresas chinas en virtud de un contrato se ven afectadas directamente por el *Reglamento sobre la administración de la importación y exportación de tecnologías de la República Popular China*, una de las medidas identificadas por la Unión Europea, ya que esa medida obliga a incluir una serie de condiciones contractuales en los acuerdos de transferencia de tecnología concertados entre las empresas extranjeras y sus asociados chinos que son desfavorables para los asociados extranjeros, entre los que se cuentan las empresas japonesas. En el caso de los reglamentos de China relativos a las empresas conjuntas, el *Reglamento de aplicación de la Ley de Empresas Conjuntas de Capital Sino-Extranjeras de la República Popular China*, por ejemplo, niega a los extranjeros titulares de patentes la capacidad de hacer valer sus derechos de propiedad intelectual frente a una parte china en una empresa conjunta una vez que termina un contrato de transferencia de tecnología. Por consiguiente, las empresas japonesas que tienen una participación en una empresa conjunta con accionistas chinos se ven directamente afectadas, en particular cuando transfieren tecnología a la empresa conjunta.

Por estos motivos, el Japón tiene un interés comercial sustancial en las consultas que ha solicitado la Unión Europea y desea ser asociado a la consulta.

³ Anuario estadístico de ciencia y tecnología de China.

⁴ Estadísticas de la Oficina Estatal de la Propiedad Intelectual (SIPO), Cuadro 3: Distribución de las invenciones recibidas de los principales países y regiones, 2015. Puede consultarse en la dirección siguiente: <http://english.sipo.gov.cn/statistics/2015s/12/1061552.htm>.

⁵ Estadísticas de la SIPO, Cuadro 6: Distribución de las patentes concedidas a las invenciones recibidas de los principales países y regiones, 2015. Puede consultarse en la dirección siguiente: <http://english.sipo.gov.cn/statistics/2015s/12/1061548.htm>.